



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.163

DALCAHUE, 19 de Diciembre del 2018.-

VISTOS: El Decreto alcaldicio Nº2045, de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo Nº 4º de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 19.12.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Doña **MARIA BETTY MOLINA MANSILLA**, Cédula de Identidad Nº con el objeto que realice los servicios detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 13.12.2018 al 17.12.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 Centro Costo 04.04.12

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Control
- OTEC
- Interesado
- CIVG/MAAB/cmmc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 19 de Diciembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: _____ y Doña **MARIA BETTY MOLINA MANSILLA**, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, comuna de _____ Artesana en Fibra Vegetal, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña, **MARIA BETTY MOLINA MANSILLA** se obliga a realizar para la Otec de la Ilustre Municipalidad las siguientes actividades:

- Relatoría del Curso “Técnicas de Fabricación de Artesanía en Cuero y Cestería (50 Horas en Total, Fecha de Inicio 13.12.2018 al 21.12.2018)”, donde la relatora dará clases de los módulos de Cestería que tienen una duración de 25 horas, la fecha de inicio es desde el 13.12.2018 hasta el 17.12.2018 (4 días),
- A continuación se detallan los días y horas de clases a ejecutar:

Fechas de ejecución	Hora Inicio	Hora Término	Horas
Jueves, 13 de diciembre de 2018	13:00	19:30	6:30
Viernes, 14 de diciembre de 2018	13:00	19:30	6:30
Sábado, 15 de diciembre de 2018	13:00	18:30	5:30
Lunes, 17 de diciembre de 2018	13:00	19:30	6:30

- También se señala que esta capacitación está dirigido a artesanos de la comuna de Dalcahue, donde la relatora deberá realizar un informe con las actividades realizadas y registrar con fotografía la actividad.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero, acorde al curso mencionado a Doña **MARIA BETTY MOLINA MANSILLA**, La suma mensual de \$500.000.- Brutos (Quinientos mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez realizadas y cumplidas las actividades de capacitación, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 13.12.2018 hasta el 17.12.2018, o mientras sean necesarios sus servicios, En el caso que el relator pudiera ausentarse a la exposición de sus clases, deberá justificarlas y probarlas razonablemente con una anticipación de a lo menos 5 días para posteriormente recuperar sus clases.


CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas doña **MARIA BETTY MOLINA MANSILLA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.



QUINTO: Se expresa que Doña **MARIA BETTY MOLINA MANSILLA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.


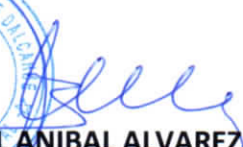
SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **MARIA BETTY MOLINA MANSILLA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares, quedando 07 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


MARIA BETTY MOLINA MANSILLA
C.I.:
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE